

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná, septiembre treinta -30- de dos mil veintiuno -2021

Auto No. **445** sustanciación

Se señala, la hora de las **8:00 a.m. del día 29 de octubre del año 2021** para que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre los inmuebles, para verificar los hechos de la demanda e igualmente realizar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso.

Se advierte a las partes que en esta audiencia se practicarán las pruebas que consideren pertinentes. Igualmente se recibirán interrogatorios de parte y las declaraciones de los testigos anunciados.

En el evento de inasistencia de la parte demandante se presumirán ciertos los hechos en que se funden las excepciones. Si no concurre la parte demandada, se presumirá la certeza sobre los hechos de la demanda, Si ninguna de las partes acude, no se realizará la diligencia y vencido el término de tres (3) días siguientes sin que se justifique se declarará terminado el proceso.

Como prueba de oficio, el Despacho designará a un perito de la lista de auxiliares de la justicia de la Dorada, Caldas, por ser la sede judicial más cercana a esta unidad Judicial que cuenta con dicho instrumento, que recaerá primeramente en un topógrafo. En su defecto será un ingeniero civil o arquitecto que ilustre sobre la circunstancia referida en la inspección judicial sobre medidas para establecer identidad de los predios. Para tal efecto, se nombra al señor DIEGO EDISON CUARTAS ARANGO, a quien se le comunicará la designación y una vez acepte, se le posesionará del encargo.

Al experto se le indica que deberá acompañar la diligencia e interpretar en campo los datos de identidad predial anunciadas en la demanda e igualmente preparar el informe respecto de las cabidas y linderos actualizados, sobre los predios solicitados. Indicará en el término de la distancia si requiere anticipo para costos de pericia y en qué cuantía.

Igualmente, se requiere que para dicha diligencia, el accionante relacione los nombres de vecinos colindantes de los predios reclamados y procurar su

asistencia a fin de que, en calidad de testigos acompañen el recorrido de verificación de los terrenos.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 145

De la presente fecha. 01/10/2021

Secretaria 